



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00224-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	TANIA LISETH DIAZ HERNANDEZ
DEMANDADO:	NESTOR JOSE CAMPO LOSADA

La secretaría mediante constancia del 19 de octubre del presente año, indica que el demandado a través de su apoderada judicial en amparo de pobreza dentro del término concedido para excepcionar, arrió escrito contentivo de excepciones.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, del escrito de excepciones propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

La secretaria remita al correo electrónico aportado por la parte demandante u20181165844@usco.edu.co link de proceso y de las exceptivas.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db5995a1471a522a9ae39295a399416c87db7b6d63d6e6f30af753904d2040e**

Documento generado en 24/10/2022 10:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>